



00734-J

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 182-2010-ANA

Lima, 09 MAR. 2010

**VISTO:**

El Informe N° 13-2010-ANA-OA/MRB ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 969-2009-ANA se designó a los miembros de la Comisión de Inventario para la Supervisión del "Servicio de Toma de Inventario Físico Valorizado, Conciliación y Tasación de los Activos Fijos al 31.12.2009" que realizará el CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SALPHEX S.A.C. Y JKS CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.A.C.;

Que, revisado los antecedentes se aprecia que el citado consorcio tiene como denominación correcta "EL CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SALPHEX SERVICE S.A.C., SERVICIO DE RECUPERACIÓN PROCURAD Y AFINES S.A.C. EXIRE S.A.C. y JKS CONSULTORIA Y SERVICIOS S.A.C." y no como se señala en el considerando precedente;

Que, según establece el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora. En consecuencia, corresponde corregir y/o aclarar la denominación del nombre por el que realmente corresponde.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con el visto de la Secretaria General y la Oficina de Administración y de conformidad con las atribuciones conferidas en el literal h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG.

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Enmendar el segundo considerando y el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 969-2009-ANA, en el extremo que se ha consignado el nombre de la empresa como el CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SALPHEX SERVICE S.A.C. y JKS CONSULTORIA y SERVICIOS S.A.C., debiendo quedar en lo sucesivo, como el "CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SALPHEX SERVICE S.A.C., SERVICIO DE RECUPERACIÓN PROCURAD. Y AFINES S.A.C. EXIRE S.A.C. y JKS CONSULTORIA y SERVICIOS S.A.C.

**Artículo 2°.-** Declarar la vigencia de la Resolución Jefatural N° 969-2009-ANA en todo lo demás que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los miembros designados en la Resolución Jefatural señalada en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

